

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN QUE SE CITA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

La Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente va a elaborar el proyecto de norma reglamentaria denominado: Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de carácter integral que promuevan la inserción socioeducativa de jóvenes gitanos y gitanas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa;
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación;
- c) Los objetivos de la norma y
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

1. Ordenar la publicación de una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en los términos que se recogen en el Anexo de esta Resolución.
2. Acordar la apertura de un plazo de participación de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	29/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm33L59VRW4V3RQUSJS9ULRYMTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Dar traslado de esta Resolución a la Coordinación General de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para su conocimiento.
4. Redactar un informe de valoración, concluido el período de consulta, comprensivo de todas las opiniones que hayan sido recibidas en el período de participación. Dicho informe formará parte de la documentación preceptiva previa al inicio de la tramitación.

En Sevilla, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN
PREFERENTE

Fdo.: Antonio Ismael Huertas Mateo

FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	29/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm33L59VRW4V3RQUSJS9ULRYMTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	